Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 225

AÑO: 2021

Iniciador:

Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - ADRIANA DIAZ.-

Tipo:

LEY

"ADHESION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 26.001,

Extracto:

QUE ESTABLECE EL DIA 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DIA NACIONAL

DEL DERECHO A LA IDENTIDAD"

Fecha:

25 Nov. 2021

Hora:

09:29:09.684981

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática



7to de infhisión - Rod de Johnson - GRED de Alabeles - Rod de Johnson -Leiste Cereial -



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 5 NOV 2021

NOTA C.D.P. N° 1 0 1

Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la provincia de Catamarca Ing. Rubén Dusso SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.001, que establece el día 22 de octubre de cada año, como Día Nacional del Derecho a la Identidad" que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 24 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.







EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la provincia de Catamarca a la Ley Nacional que establece el día 22 de octubre de cada año, como Día Nacional del Derecho a la Identidad N° 26.001.

ARTÍCULO 2º.- Promuévese en conmemoración de este día, la realización de actividades en reconocimiento del derecho a la identidad y su preservación como derecho humano fundamental.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

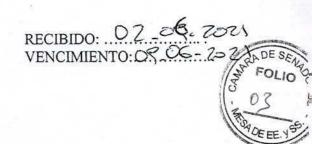
ARTÍCULO 5° .- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SEGRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS





Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°	048	Año	2021
Iniciadora	DIPUTADA PROVINCIA	AL: ADRIANA DIAZ	
Tipo de proyecto	LEY		
Extracto		a de Catamarca a la Ley Nacion cada año, como Día Nacional o	
ES COPIA			





EXPTE Nº: 048 /2021

INICIADORA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ .-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto que nuestra provincia adhiera a la Ley Nacional N° 26.001que establece el día 22 de octubre de cada año como Dia Nacional del Derecho a la Identidad, en conmemoración de la lucha llevada a cabo a lo largo de los años por las Abuelas de Plaza de Mayo.

El día fue instituido en el año 2004durante la Presidencia de Néstor Carlos Kirchner, en homenaje a las Abuelas de Plaza de Mayo y su lucha por recuperar nietos apropiados en la última dictadura cívico-militar. Precisamente el 22 de octubre es la fecha en que las Abuelas de Plaza de Mayo comenzaron su incansable búsqueda.

La organización no gubernamental de Abuelas de Plaza de Mayo conformadaen 1977, a un año del inicio de la dictadura, estuvo conformada inicialmente por 12 mujeres, entre ellas María Isabel "Chicha" Chorobik de Mariani y Alicia "Licha" de De la Cuadra, a las que luego se unió Estela de Carlotto, actual titular de la Institución. Estas mujeres eran madres de desaparecidos/das que, además de reclamar por la aparición con vida, buscaban a sus nietos, algunos secuestrados junto a sus padres y otros nacidos durante el cautiverio de sus madres en centros clandestinos de detención.

Gracias a la lucha y perseverancia de las Abuelas de Plaza de Mayo y a su objetivo firme en localizar y restituir a sus familias legitimas a los bebes y niños apropiados durante la dictadura militar, lograron la realización de pruebas genéticas de filiación entre nietos y abuelos, debido a que sus padres habían sido secuestrados y desaparecidos por el Terrorismo de Estado hasta el 10 de diciembre de 1983. Esto, impulso en 1987 la creación mediante ley del Congreso de la Nación, del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) que desde entonces se encarga de resolver la filiación de las niñas y niños apropiados durante la última dictadura. En este Banco se encuentran almacenadas todas las muestras de los familiares que buscan a los niños desaparecidos por el terrorismo de Estado, y de todas las personas que sospechan ser hijas de desaparecidos. El BNDG ha ido sumando las técnicas más avanzadas de identificación genética y forense y en 2009 se sancionó una nueva ley que jerarquizó a la institución.

Además, en 1992, las Abuelas impulsaron la creación de la Comisión Nacional por el Derecho la Identidad (CONADI) que tiene por objeto la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, durante la última dictadura cívico militar a fin de determinar su paradero y restituir su identidad.

En el año 2012, la justicia, mediante sentencia reconoció por primera vez la existencia de un Plan Sistemático de Robo de Bebés, uno de los objetivos de Abuelas. El Tribunal Oral Federal N° 6 condenó al ex dictador Jorge Rafael Videla a 50 años de prisión como el principal responsable de ese plan sistemático. El juicio, que culminó con la condena de Videla, Bignone, Acosta y otros por haber organizado una práctica sistemática de apropiación de niños, puso fin al discurso de los represores y sus defensores en el sentido





OF HIDD AICCLAS AIBAR
TEFE DE AREA
TOORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



de que se trataba de hechos aislados protagonizados al margen de la estructura de mando militar y policial.

El aporte de esta organización a nuestra sociedad es innegable. Las Abuelas de Plaza de Mayo llevan 45 años de trabajo insaciable y lucha por la recuperación del derecho a la identidad, la verdad y justicia. Hasta la fecha, han recuperado 130 nietos.

Las consecuencias del periodo mas oscuro en la historia de nuestro país siguen impactando hoy no solo a las Instituciones del Estado, la cultura, y la economía, sino también a la gente y particularmente a los descendientes de sus víctimas.

Toda persona desde su nacimiento tiene derecho a su identidadcomo prueba de su existencia y parte de una sociedad, y nuestro país, ha incorporado la Convención de los Derechos del Niño a la Constitución Nacional yha promulgado leyes de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y AdolescentesN° 26.061y de Identidad de GéneroN° 26.743, que velan por el derecho de las niñas, niños y adolescentes a conocer y preservar su identidad, su nacionalidad y sus relaciones familiares, así como a tener acceso a un DNI con el nombre, la imagen y el género autopercibidos.

Es por lo expuesto anteriormente, y la necesidad de reivindicar al derecho a la identidad como un derecho humano fundamental y llave de acceso a otros derechos esenciales, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.





EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.-Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional que establece el día 22 de octubre de cada año, como Dia Nacional del Derecho a la Identidad N° 26.001.

ARTICULO 2°.- Promuévase en conmemoración de este día, la realización de actividades en reconocimiento del derecho a la identidad y su preservación como derecho humano fundamental.

ARTICULO 3°.-Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 5° .- De forma.

FIRMA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-





Nº de Orden: DU 012/2021

Expte Nº 048/2021

RECIBIDO: 02/06 2021

VENCIMIENTO: 09/06/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

<u>PRIMERO</u>: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional que establece el día 22 de octubre de cada año, como Dia Nacional del Derecho a la Identidad N° 26.001.

ARTICULO 2°.- Promuévase en conmemoración de este día, la realización de actividades en reconocimiento del derecho a la identidad y su preservación somo derecho humano fundamental.

ARTICULO 3°.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Dey en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 5° .- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro informante a la Diputada Adriana Díaz.-

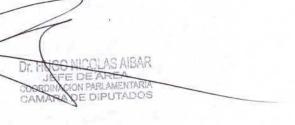
FIRMANTES: Dip. Tiago Puente Presidente de la Comision de Derechos Humanos- Dip. Natalia Saseta Secretaria de la Comision de Derechos Humanos- Dip. Adriana Díaz -Dip. Isaura Molina.- Dip. Juan Carlos Rojas.-

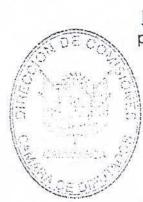
m.c.

a.a.

c.b.









SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 JUN 2021

NOTA D.D.P. N°
Despacho N° 012/2021

Señor Secretario Parlamentario de la Cámara de Diputados Dr. Gabriel Peralta SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 09 de Junio del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 048/2021, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Adriana Díaz, sobre "Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.001 que establece el día 22 de octubre de cada año, como Día Nacional del Derecho a la Identidad" de 05 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



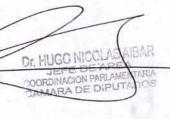
DIAZ SERGIO EDUARDO JEFE DIVISION REGISTRO Y PROTOCOLIZACION CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Nota Nº Letra: Letra: Salio: Hs.: 10: 15
Salio: Hs.: Corriso
Recibido nor: Corriso











San Fernando del Valle de Catamarca, 29 Nov 2021

REF: Expte C/000225/2021

Por disposición del Cuerpo reunido en la 24º Sesión ORDINARIA de fecha 25 Nov. 2021, pase a la comisión de MUJER, GÉNERO, DIVERSIDAD Y FAMILIA el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-



Dra. AGUSTINA CROOK
DRECTORADE GESTONE INFORMACION PRA MEDITARI
CAMARA DE SENADORES





DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: MUJER, GÉNERO, DIVERSIDAD Y FAMILIA

Expediente: C/000225/2021

La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, con Media Sanción remitido por la Cámara de Diputados caratulado: "ADHESION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.001, QUE ESTABLECE EL DIA 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DIA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD" y evaluado el mismo:

RESUELVE

- 1. Dar despacho FAVORABLE al presente proyecto de LEY
- 2. Designar miembro informante al Senador Virginia Del Arco.
- 3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Aldana Gabriela Ybenez Senador Secretario

Senador Presidente

Susana Beatriz Diaz

Erica Inga Senador/a Vocal Andrea Fabiana Lobo Senador/a Vocal

José Luis Martinez Senador/a Vocal Santos Norma Reales Senador/a Vocal